REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA

Quetame, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

Clase: Alimentos
Radicado No. 255944089001-2021-00022-00
Demandante: Ana Milena Bernal Chala
Demandado: Edwin Alexander Rodríguez Velándia

AUTO

Visto el escrito presentado por la parte actora, por medio de la cual informa al despacho que no se ha dado cumplimiento por parte del demandado a los acuerdos contenidos en el acta de conciliación llevada a cabo en este despacho judicial, se le hace saber a la peticionaria que, una vez efectuada las conciliaciones en audiencias de 10 de febrero de 2022 y diez (10) de marzo de 2022, se dispuso el archivo de las diligencias atendiendo que la totalidad de las pretensiones fueron conciliadas por las partes, acuerdos que hacen tránsito a cosa juzgada y prestan mérito ejecutivo; por lo tanto, en el evento que considere la actora que no se ha dado cumplimiento a los mismos, ésta podrá acudir nuevamente a la jurisdicción para dar inicio a las acciones legales pertinentes que le permitan hacer efectivo el contenido de los acuerdos conciliatorios.

En ese orden, y advirtiendo por demás, que no existe petición por resolver pues se precisa que la intensión de la demandante es dejar evidencia de la situación ante este despacho tal como lo afirma en la solicitud que data de 8 de julio de 2022 remitida por correo electrónico, deberá atenerse a lo resuelto en las diligencias.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUETAME CUNDINAMARCA

ESTADO No. 0032. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy **28-JULIO-2022** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria